



DISCULPAS PÚBLICAS

En cumplimiento de la Sentencia dictada en la Acción de Protección No. 08304-2025-00067, en la cual, se dispone entre las medidas de reparación y satisfacción lo siguiente: “...

7.3.3.- Que la institución accionada la POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR, pida disculpas públicas al señor servidor policial MORENO GUERRERO LUIS EDUARDO. -...”.

"En este contexto, la Policía Nacional del Ecuador reconoce formalmente la vulneración de los derechos constitucionales del señor **CBOS. DE POLICIA MORENO GUERRERO LUIS EDUARDO**, consagrados en los artículos 33, 76 (numerales 1, 2 y 7 literal j), 82, 160, 314, 325 y 326 de la Constitución de la República del Ecuador. Dicha afectación se materializó mediante acciones administrativas que lesionaron su dignidad, carrera profesional y garantías fundamentales, derivadas de resoluciones disciplinarias emitidas entre 2004 y 2011, las cuales determinaron su separación injustificada del servicio policial. En consecuencia, esta institución extiende disculpas públicas al señor Cbos. Moreno Guerrero y reafirma su compromiso institucional con la estricta observancia de los derechos humanos y garantías constitucionales en el ejercicio de sus funciones.

COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL